527

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 25 ENE. 2021 enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso **Ejecutivo Singular – Por sumas de dinero**
Rad. Nro. **11001310302420190028 5**

Revisado el expediente se observa que con base en el auto de treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020) (fls. 338 cuad. 1), Aceco TI Sucursal Colombia S.A. formuló recurso de reposición en contra del mandamiento de pago y excepciones de mérito, asimismo Eaton Industries Colombia S.A.S. propuso recurso de reposición frente a la decisión inicialmente reseñada.

Si bien las partes cumplieron con las cargas contempladas en el art. 78 núm. 14 del Código General del Proceso y el Decreto Ley 806 de 2020, y ambas se pronunciaron sobre cada memorial presentado por su contraparte, considera esta funcionaria judicial que para evitar cualquier tipo de nulidad que pueda empañar el presente proceso, debe darse el traslado de que tratan los art. 319 y 110 de la ley 1564 de 2012 a los recursos presentados, y resolverlos uno por uno y por separado.

Entonces, como quiera que los medios de defensa presentados por Aceco TI Sucursal Colombia S.A. dependen de la suerte del auto de treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020), esta sede judicial los tendrá por presentados, pero su trámite dependerá de la ejecutoria de la providencia multicitada.

En consecuencia, se ordena a la Secretaría de esta sede judicial que haga el traslado del recurso presentado por Eaton Industries Colombia S.A.S. al auto de treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020) en los términos atrás descritos. Una vez cumplida la anterior orden, reingrese de inmediato para definir sobre dicho medio defensivo, el cuál determinará el impulso procesal a seguir. En todo caso, se deja constancia que se tendrán en cuenta todas las manifestaciones hechas hasta la fecha por las partes, al momento de decidir sobre cada actuación.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO Nro. 007
Fijado hoy 26 ENE. 2021
a la hora de las 8:00 A.M.